

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 030/00 A
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 15 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Congreso Nacional ha procedido a la aprobación de la Ley de Municipalidades No. 2028 en fecha 28 de octubre de 1999, Ley que fue promulgada por el Sr. Presidente de la República el 4 de noviembre del mismo año.

Que, ante la dictación de la Ley No. 2028, el Reglamento de Debates y Funcionamiento del H. Concejo Municipal debe ser adecuado a la nueva Norma legal, para lo cual y en aplicación del título octavo del Reglamento de Debates y Funcionamiento del H. Concejo Municipal y con la atribución conferida por el Art. 12, Numeral 4 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Declarar la necesidad de Reforma del “Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates” del H. Concejo Municipal, para su adecuación a la Ley de Municipalidades No. 2028.

Art. 2º Encomendar a la Directiva la elaboración de un proyecto al efecto.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Nancy Echenique Sánchez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme.